



OKJA

Don Sabidino Merino Titular de esta Villa a N. J. con
 todo respeto expone: Que una de las condiciones de la contrata
 que se hizo con N. J. en el pueblo celebrado en quatro de Enero
 no sequit ochocientos veinte y quatro fue la de q. se le
 habia de contribuir a expensas con seiscientos du-
 cados anuales de Dotacion libres de toda contribucion
 ni se verifico en el referido año y en el proximo para q.
 quedada de reportio por rentas provinciales ni
 otras de ramos y solo si en este ultimo se le ha re-
 portado en el formado para subvenir a los gastos
 respectiva a propios y pertenecido al que habla
 que produce efecto de una equivocacion o ignoran-
 cia de los queitos por el subarrendo.

N. J. suplico se sirva asi de ordenarlo y en conse-
 quencia mandado no se cobre la misisimado
 por el y q. esta se tenga presente en los repen-
 timientos suberitos para cargar a los demas ex-
 cepto por resultar falto en lo q. el exponente
 con N. J. recibio gracia y merced: Calatayud 7
 de Enero de 1826.

Josef Baldovinos

